

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXXI- Vol. XXXI - Ordinaria No. 31 – mayo 21 de 2024

CONTIENE

ACUERDO PCSJA24-12181 DE 2024	1
“Por el cual se establecen los requisitos de los cargos de la planta de empleados del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”	
ACUERDO PCSJA24-12182 DE 2024	6
“Por el cual se establecen los requisitos mínimos y niveles ocupacionales de algunos cargos de carrera del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”	
ACUERDO PCSJA24-12183 DE 2024	12
“Por el cual se modifica el requisito de experiencia para los cargos de profesional universitario grado 20 previsto en el numeral 7 del artículo 19 del Acuerdo PCSJA23-12121 de 2023”	
ACUERDO PCSJA24-12184 DE 2024	14
“Por medio del cual se culmina una medida transitoria adoptada con el Acuerdo PSAA09-6322 de 2009”	

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA24-12181

21 de mayo de 2024

“Por el cual se establecen los requisitos de los cargos de la planta de empleados del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 y del inciso primero del artículo 161 de la Ley 270 de 1996; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 30 de abril del año 2024 y,

CONSIDERANDO

Que es necesario ampliar los perfiles de los cargos y requisitos de los empleados del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, con el propósito de atender las necesidades actuales, las condiciones de modernización institucional, la transformación digital, el acercamiento con el ciudadano y las ciencias aplicables a las organizaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Establecer los requisitos de los cargos de empleados del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Magistrado Auxiliar	Nominado	Título de abogado y acreditar experiencia profesional por un lapso no inferior a ocho (8) años después del título.
Secretario General Corporación Nacional y/o Equivalentes	Nominado	Título de abogado y acreditar experiencia profesional por un lapso no inferior a ocho (8) años después del título.

Secretario Judicial Comisión Nacional de Disciplina Judicial	Nominado	Título de abogado y acreditar experiencia profesional por un lapso no inferior a ocho (8) años después del título.
Profesional Especializado y/o Equivalentes	33	Título de formación profesional en derecho, periodismo, comunicación social, ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería industrial, título de postgrado y experiencia profesional de cinco (5) años.
Profesional Especializado- Coordinador Administrativo y/o Equivalentes	33	Título de formación profesional en ciencias sociales, económicas, administrativas, financieras o ingeniería, título de postgrado en áreas relacionadas y experiencia profesional de cinco (5) años.
Profesional Especializado y/o Equivalentes	33	Título de formación profesional en estadística, matemáticas, física o economía, título de postgrado en áreas relacionadas y experiencia profesional de cinco (5) años.
Abogado Secretario de Corporación Nacional y/o Equivalentes	33	Título de formación profesional en derecho, título de postgrado y cinco (5) años de experiencia profesional.
Secretario de Presidencia, Sala o sección de Corporación Nacional y/o Equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en derecho y cinco (5) años de experiencia profesional.
Sustanciador Corporación Nacional y/o Equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en derecho y cuatro (4) años de experiencia profesional.
Relator de Corporación Nacional y/o Equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en derecho y cinco (5) años de experiencia profesional.
Contador Liquidador de Impuestos de Corporación Nacional y/o Equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en contaduría pública y cuatro (4) años de experiencia como contador o liquidador de impuestos.
Abogado Sustanciador y/o Equivalentes	27	Título de formación profesional en derecho, título de postgrado y dos (2) años de experiencia profesional.
Profesional Especializado y/o Equivalentes	26	Título de formación profesional en contaduría, título de postgrado y un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional.
Profesional Especializado y/o Equivalentes	24	Título de formación profesional en diseño gráfico, título de postgrado, un (1) año de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada.
Profesional Especializado y/o Equivalentes	23	Título de formación profesional en derecho, título de postgrado y un (1) año de experiencia profesional.
Abogado y/o Equivalentes	21	Título de formación profesional en derecho y cuatro (4) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario y/o Equivalentes	21	Título de formación profesional en ingeniería industrial y cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Profesional Universitario y/o Equivalentes	21	Título de formación profesional en derecho, periodismo o comunicación social y cuatro (4) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario y/o Equivalentes	20	Título de formación profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, ingeniería electrónica, ingeniería telecomunicaciones, ingeniería mecánica o ingeniería mecatrónica y tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional.
Profesional Universitario y/o Equivalentes	20	Título de formación profesional en contaduría o economía, tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional y tener formación y/o experiencia en cálculo actuarial.

Profesional Universitario y/o Equivalentes	20	Título de formación profesional en contaduría o economía, tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional.
Profesional Universitario y/o Equivalentes	19	Título de formación profesional en derecho y tres (3) años de experiencia profesional.
Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o Equivalentes	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario y/o Equivalentes	18	Título profesional en derecho, economía, administración pública, administración de empresas, ingeniería industrial o psicología y dos (2) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario y/o Equivalentes	18	Título profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, ingeniería electrónica, ingeniería telecomunicaciones, ingeniería mecánica o ingeniería mecatrónica y dos (2) años de experiencia profesional.
Operador de Sistemas y/o Equivalentes	18	Título profesional en ingeniería de sistemas y dos (2) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario y/o Equivalentes	17	Título de formación profesional en derecho y un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional.
Auxiliar Judicial y/o Equivalentes.	1	Título de formación profesional y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial y/o Equivalentes	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Profesional Universitario y/o Equivalentes	14	Título de formación profesional en comunicación social o periodismo y un (1) año de experiencia profesional.
Profesional Universitario y/o Equivalentes	14	Título de formación profesional en publicidad o diseño gráfico y un (1) año de experiencia profesional.
Profesional Universitario y/o Equivalentes	14	Título de formación profesional en ingeniería industrial, administración pública o administración de empresas y un (1) año de experiencia profesional.
Profesional Universitario y/o Equivalentes	14	Título de formación profesional en economía, estadística o matemáticas y un (1) año de experiencia profesional.
Técnico y/o Equivalentes	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial y/o Equivalentes	3	Título de formación tecnológica o técnica profesional judicial o en procedimientos judiciales o secretariado y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Corporación Nacional y/o Equivalentes	Nominado	Título de formación tecnológica o técnica profesional judicial en procedimientos judiciales o secretariado y tener seis (6) meses de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener seis (6) meses de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial y/o Equivalentes	4	Título de formación tecnológica o técnica

		profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas, y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, administración y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial y/o Equivalentes	5	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener seis (6) meses de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho, administración y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Archivero y/o Equivalentes	9	Título de formación profesional en archivística, gestión documental, administración de sistemas de información, documentación, bibliotecología y/o gerencia de documentos y un (1) año de experiencia relacionada.
Escribiente y/o Equivalentes	9	Diploma en educación media y aprobación de dos (2) años de estudios tecnológicos o técnicos en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener un (1) año de experiencia específica o dos (2) años de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo y/o Equivalentes	8	Diploma en educación media y aprobación de dos (2) años de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Escribiente y/o Equivalentes	7	Diploma en educación media y aprobación de un (1) año de estudios tecnológicos o técnicos en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo y/o Equivalentes	7	Diploma en educación media y aprobación de un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo y/o Equivalentes	6	Diploma de educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.
Oficinista y/o Equivalentes	6	Diploma de educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.
Conductor o Chofer y/o Equivalentes	6	Diploma de educación media y licencia de conducción categoría B2 o C2 y dos (2) años de experiencia relacionada.
Citador y/o Equivalentes	5	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.

Artículo 2. Los requisitos generales para desempeñar los cargos mencionados en el artículo anterior, son:

- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Tener definida la situación militar, para los varones.
- No encontrarse dentro de las causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Acreditar los requisitos mínimos establecidos para desempeñar cada cargo.

Artículo 3. Se entiende por experiencia, los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio.

Para efectos del presente Acuerdo, la experiencia se clasifica en profesional, específica y relacionada.

Experiencia profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.

Experiencia específica. Es la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Experiencia relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Artículo 4. Las equivalencias para los cargos del nivel profesional son las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente artículo.

Artículo 5. Los requisitos establecidos en el este Acuerdo para los diferentes cargos del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, deberán aplicarse a los empleados que se vinculen en propiedad, provisionalidad o encargo, a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

Artículo 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura, deroga el Acuerdo PCSJA23-12118 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D. C., el veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

DGSLJ/UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA24-12182
21 de mayo de 2024

“Por el cual se establecen los requisitos mínimos y niveles ocupacionales de algunos cargos de carrera del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 85 y el inciso primero del artículo 161 de la Ley 270 de 1996; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 30 de abril del año 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA24-12181 de 2024, fijó los requisitos de los cargos de la planta de empleados del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Que en virtud de lo anterior, es necesario establecer la clasificación y los requisitos de los cargos de carrera, en los respectivos niveles ocupacionales.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. De conformidad con el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, los cargos de empleados de carrera del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial se clasifican en los siguientes niveles ocupacionales:

- Nivel Administrativo
- Nivel Asistencial
- Nivel Profesional
- Nivel Técnico
- Nivel Auxiliar
- Nivel Operativo

Parágrafo. La clasificación por niveles tipifica la naturaleza general de los requisitos y las funciones de los diferentes empleos.

Artículo 2. El Nivel Administrativo corresponde a los empleos que implican el ejercicio de actividades de orden administrativo y judiciales, complementarias de las tareas y responsabilidades de los niveles superiores en la coordinación y ejecución de labores propias de las dependencias donde presten sus servicios.

Artículo 3. El Nivel Asistencial comprende los empleos cuya función es asistir, sustanciar, colaborar y servir de apoyo a los superiores en el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las funciones propias de su cargo para la administración de justicia.

Artículo 4. El Nivel Profesional agrupa los empleados a los que corresponden funciones de investigación y desarrollo de actividades que implican la aplicación de conocimientos propios de cualquier carrera profesional reconocida por la ley.

Artículo 5. El Nivel Técnico hace referencia a los empleos a los que corresponde el desarrollo de funciones que requieren de un nivel de preparación técnica y que prestan apoyo en la ejecución de procedimientos y tareas de esa naturaleza.

Artículo 6. El Nivel Auxiliar agrupa los empleos a los cuales les corresponde la ejecución de las funciones complementarias que sirvan de soporte a los niveles superiores en la realización de los planes, programas y proyectos que se les encomienden, para lo cual requieren de un conocimiento previo en la ejecución de labores auxiliares.

Artículo 7. El Nivel Operativo comprende los empleos que se caracterizan por el desarrollo de actividades de poca complejidad que sirven de soporte para la realización de las labores de los restantes niveles.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, se establece la nomenclatura, nivel ocupacional y requisitos mínimos de los cargos de empleados pertenecientes al régimen de carrera del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, así:

NIVEL ADMINISTRATIVO		
DENOMINACIÓN CARGO	GRADO	REQUISITO
Relator de Corporación Nacional y/o Equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en derecho y cinco (5) años de experiencia profesional.

NIVEL ASISTENCIAL		
DENOMINACIÓN CARGO	GRADO	REQUISITO
Abogado y/o Equivalentes	21	Título de formación profesional en derecho y cuatro (4) años de experiencia profesional.
Oficial Mayor de Corporación Nacional y/o Equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.

NIVEL PROFESIONAL		
DENOMINACIÓN CARGO	GRADO	REQUISITO
Contador Liquidador de Impuestos de Corporación Nacional y/o Equivalentes	Nominado	Título de formación profesional en contaduría pública y cuatro (4) años de experiencia profesional como contador o liquidador de impuestos.
Profesional Especializado y/o Equivalentes	26	Título de formación profesional en contaduría, título de postgrado y dos (2) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario y/o Equivalentes	20	Título de formación profesional en contaduría o economía, tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional y tener formación y/o experiencia en cálculo actuarial.
Profesional Universitario y/o Equivalentes	20	Título de formación profesional en contaduría o economía, tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional.
Profesional Universitario y/o Equivalentes	20	Título de formación profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería mecánica o ingeniería mecatrónica y tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional.
Profesional Universitario y/o Equivalentes	19	Título de formación profesional en derecho y tres (3) años de experiencia profesional.

Profesional Universitario y/o Equivalentes	18	Título profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería mecánica o ingeniería mecatrónica y dos (2) años de experiencia profesional.
Operador de Sistemas	18	Título de formación profesional en ingeniería de sistemas y dos (2) años de experiencia profesional.
Auxiliar Judicial y/o Equivalentes.	1	Título de formación universitaria en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada.

NIVEL TÉCNICO		
DENOMINACIÓN CARGO	GRADO	REQUISITO
Técnico y/o Equivalentes	13	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Corporación Nacional y/o Equivalentes	Nominado	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales o secretariado y tener seis (6) meses de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener seis (6) meses de experiencia relacionada.
Archivero y/o Equivalentes	9	Título formación universitaria en archivística, gestión documental, administración de sistemas de información, documentación, bibliotecología y/o gerencia de documentos y un (1) año de experiencia relacionada.

NIVEL AUXILIAR		
DENOMINACIÓN CARGO	GRADO	REQUISITO
Auxiliar Judicial y/o Equivalentes	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración y tener tres (3) años de experiencia relacionada.

Auxiliar Judicial y/o Equivalentes	3	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales o secretariado y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial y/o Equivalentes	4	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, administración y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Auxiliar Judicial y/o Equivalentes	5	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas y tener seis (6) meses de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho, administración y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Escribiente y/o Equivalentes	9	Diploma en educación media y aprobación de dos (2) años de estudios tecnológicos o técnicos en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener un (1) año de experiencia específica o dos (2) años de experiencia relacionada.
Escribiente y/o Equivalentes	7	Diploma en educación media y aprobación de un (1) año de estudios tecnológicos o técnicos en procedimientos judiciales, investigación judicial, administración técnica judicial o secretariado y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo y/o Equivalentes	8	Diploma en educación media y aprobación de dos (2) años de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo y/o Equivalentes	7	Diploma en educación media y aprobación de un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Oficinista y/o Equivalentes	6	Diploma de educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo y/o Equivalentes	6	Diploma de educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o

		sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
--	--	---

NIVEL OPERATIVO		
DENOMINACIÓN CARGO	GRADO	REQUISITO
Citador y/o Equivalentes	5	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Conductor o Chofer y/o Equivalentes	6	Diploma de educación media y licencia de conducción categoría B2 o C2 y dos (2) años de experiencia relacionada.

Artículo 9. Los requisitos generales para desempeñar los cargos mencionados en el artículo precedente, son:

- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- Tener definida la situación militar, para los varones.
- No encontrarse dentro de las causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Acreditar los requisitos mínimos establecidos para desempeñar cada cargo.

Artículo 10. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga el Acuerdo PCSJA23-12119 de 2023 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D. C., el veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

DGSLJ/UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA24-12183

21 de mayo de 2024

“Por el cual se modifica el requisito de experiencia para los cargos de profesional universitario grado 20 previsto en el numeral 7 del artículo 19 del Acuerdo PCSJA23-12121 de 2023”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 30 de abril de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA23-12121 de 2023, dispuso la creación de *“unos cargos con carácter permanente en la Corte Suprema de Justicia se modifica su planta de personal y se dictan otras disposiciones”*.

Que en el artículo 13 del Acuerdo PCSJA23-12121 de 2023 se crearon tres (3) cargos de profesional universitario grado 20 en la Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, de los cuales a dos de ellos se les definieron en el numeral 7 del artículo 19 como requisitos de formación *“Título de formación profesional en contaduría o economía”* y de experiencia *“Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional y tener formación y/o experiencia en cálculo actuarial”*.

Que el presidente de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante los oficios 05 y 026 de 2024, solicitó ajustar la experiencia *“en cálculo actuarial”* de los dos (2) cargos de profesional universitario grado 20 establecidos en el numeral 7 del artículo 19 del Acuerdo PCSJA23-12121 de 2023, teniendo en cuenta que estos cargos sólo requieren experiencia profesional, para efectos de cumplir con las labores investigativas y judiciales en los procesos que adelanta la unidad de apoyo investigativo de esa sala especial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, evaluó la petición y consideró pertinente modificar la experiencia de los (2) cargos de profesional universitario grado 20 previstos en el numeral 7 del artículo 19 del Acuerdo PCSJA23-12121 de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. *Modificación del Acuerdo PCSJA24-12121.* Modificar la ficha de identificación de los cargos de profesional universitario grado 20 contenida en el numeral 7 del artículo 19 del Acuerdo PCSJA23-12121 de 2023”, la cual quedará así:

“7. Profesional universitario grado 20

DENOMINACIÓN DE CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	20
DEPENDENCIA	Unidad de Apoyo Investigativo de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	<i>Título de formación profesional en contaduría o economía.</i>		
EXPERIENCIA	<i>Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional.</i>	NÚMERO CARGOS	2

(...)”

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

DGSÑJ/UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD

ACUERDO PCSJA24-12184

21 de mayo de 2024

“Por medio del cual se culmina una medida transitoria adoptada con el Acuerdo PSAA09-6322 de 2009”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996; de conformidad con lo aprobado en sesión del 10 de abril de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PSAA09-6322 de 2009 se dispuso crear transitoriamente un cargo de asistente administrativo grado 9 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en cumplimiento del fallo de tutela en primera instancia proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla a favor de la señora Rita Sánchez de García.

Que mediante los oficios DESAJBAO23-819 del 19 de abril de 2023 y DESAJBAO24-849 del 26 de abril de 2024, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla informó, que la servidora judicial Rita Sánchez de García, cumplió la edad de retiro forzoso y que el cargo de asistente administrativo grado 09 se encuentra en vacancia definitiva.

Que con base en lo anterior, desaparecieron los supuestos de hecho que dieron lugar a la medida transitoria, razón por la cual se dará por terminada.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Terminación de una medida transitoria. Terminar la medida transitoria que creó un cargo de asistente administrativo grado 9 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, adoptada mediante el Acuerdo PSAA09-6322 de 2009, con el fin de dar cumplimiento a una orden de tutela.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD